



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EL H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONVOCA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo establecido por los artículos 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con los artículos 31 fracciones IX-Bis y XLII, 147-A, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I y 147-J fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28 fracción XXII y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; en relación con los diversos 2 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.

A los habitantes del municipio interesados en participar en el proceso de designación del (la) **DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS** conforme a las siguientes:

BASES

- I. **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:
 1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 2. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
 3. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
 4. Tener más de 23 años al momento de su designación;
 5. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
 6. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
 7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
 8. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- II. **DOCUMENTACIÓN.** Las y los aspirantes deberán acudir a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Jiquipilco, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, teniendo hasta el 10 de febrero para realizarlo, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, para la entrega de la documentación en copia y original para su cotejo que adelante se detalla:
 - a) Solicitud formal por escrito para ocupar el cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, dirigida al H. Ayuntamiento de Jiquipilco;
 - b) Acta de nacimiento;
 - c) Constancia de residencia y vecindad no menor a 3 años en el municipio;
 - d) Constancia o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite experiencia o estudios en materia de derechos humanos;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- e) Informe de no antecedentes penales;
- f) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el empleo, cargo o comisión desempeñado en el servicio público federal, estatal o municipal, o sujeto de recomendación por algún organismo público de derechos humanos;
- g) Breve exposición de motivos;
- h) Currículum vitae; e
- i) Identificación oficial con fotografía vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o en su caso por el Instituto Nacional Electoral.

III. **PROCESO DE SELECCIÓN.** La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los (las) aspirantes, acusándolos de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente Sesión Ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. De no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria;

IV. **RESULTADOS.** Será el cabildo quien designe al (la) Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, debiendo la Secretaría del H. Ayuntamiento dar a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal, así como en los medios electrónicos oficiales.

V. **TOMA DE PROTESTA.** La toma de protesta del (la) Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

TRANSITORIOS

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco.

ATENTAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO